

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 12 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2025 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Málaga.

Mediante la Orden de 22 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 122, de 28 de junio), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de «incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía», que se incardinan dentro de las medidas previstas en el «plan de acción CRECE Industria» que articula la política industrial de Andalucía.

En el apartado «2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad» del Anexo I Cuadro Resumen de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria en Andalucía, queda establecido que se podrán realizar convocatorias independientes e individualizadas para cada una de las provincias de Andalucía.

Es por todo ello por lo que precisamente existe de manera notoria la necesidad de dotarse de instrumentos de incentivos económicos eficaces para el fomento de la inversión industrial, y, para atender esta necesidad, la Consejería de Industria, Energía y Minas puso en marcha la Orden de 22 de junio de 2023.

En este contexto, y de acuerdo a las referidas bases reguladoras, la convocatoria tiene como objeto el apoyo económico para cubrir parcial o totalmente las inversiones o gastos abonados durante el año 2025 para la puesta en marcha de proyectos industriales o servindustriales, siempre que se haya puesto de manifiesto el inicio de la inversión. La concurrencia se configura en su modalidad competitiva y las condiciones del Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis vigente en el momento de la concesión de la ayuda.

Precisamente, el carácter de concurrencia competitiva de los incentivos permitirá seleccionar aquellos proyectos industriales con mayor carácter tractor por su impacto previsto en la creación y/o mantenimiento de empleo, su más pronta ejecución y por la naturaleza de las actividades objeto del proyecto.

La presente resolución constituye la convocatoria de los «incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía» que se realiza específicamente para la provincia de Málaga, como ámbito territorial diferenciado de competitividad, y se dirige al conjunto de las actividades industriales y servindustriales previstas y conceptos subvencionables previstos en sus bases reguladoras.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y régimen aplicable.

1. Se convocan los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión

de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía, de acuerdo con el ámbito material y territorial detallado en los resuelve segundo y tercero.

2. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán por lo establecido en la Orden de 22 de junio de 2023, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación y, asimismo, por el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE-L-2023-81820 de 15/12/2023 págs. 1-12).

Segundo. Ámbito material de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se dirige a las actividades industriales y servindustriales, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 2009, detalladas en el Anexo III.

2. Los conceptos subvencionables objeto de la convocatoria serán aquellos que se acometan para la ejecución de un proyecto de inversión en activos materiales relacionado con las siguientes categorías:

- i. Creación de un nuevo establecimiento.
- ii. Ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente.
- iii. Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento.
- iv. Transformación en el proceso de producción de un establecimiento existente.
- v. Desarrollo de una actividad de un establecimiento, que puede ser una actividad nueva, la misma o similar a las que se vienen realizando previamente en el establecimiento.
- vi. Infraestructuras e instalaciones necesarias para la mejora o dotación del entorno industrial en polígonos industriales, parques empresariales o espacios productivos.

3. Para las categorías de conceptos subvencionables i, ii, iii, iv y v la actividad económica de las personas físicas o jurídicas privadas beneficiarias deberá corresponderse con alguna de las actividades detalladas en el Anexo III de la presente convocatoria en lo referente a las actividades que se realicen en el establecimiento objeto del incentivo, salvo las correspondientes a las actividades «411 Promoción inmobiliaria», «4122 Construcción de edificios no residenciales», y «42 Ingeniería civil».

4. Para la categoría de concepto subvencionable vi la actividad económica de las personas físicas o jurídicas privadas beneficiarias deberá corresponderse con la «411 Promoción inmobiliaria», «4122 Construcción de edificios no residenciales», «42 Ingeniería civil», o la «43 Actividades de construcción especializada».

Tercero. Ámbitos territoriales de competitividad de la convocatoria.

Se declara, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 22 de junio de 2023, como ámbito territorial de competitividad de la presente convocatoria la provincia de Málaga, y, por tanto, de ámbito provincial individualizada, con la distribución presupuestaria por ámbito que se indica en el resuelve sexto.

Cuarto. Personas o entidades solicitantes y requisitos.

1. Las personas o entidades solicitantes deberán tener la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado, y que la actuación para la que se solicite el incentivo se destine a la actividad económica.

2. Los requisitos para la obtención de la condición de entidad o persona beneficiaria son los establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen en relación con el artículo 3 del texto articulado de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva(BOJA núm. 249, de 30 de diciembre).

3. Asimismo, de conformidad con el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las entidades solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.

Quinto. Aprobación de los formularios de solicitud de incentivos.

1. Se aprueban los siguientes formularios, que constan como anexo a la presente convocatoria y que establecen su contenido, a los que deberán ajustarse las solicitudes de estos incentivos:

- a) Formulario de presentación de solicitudes (Anexo I de esta convocatoria).
- b) Formulario de alegaciones y documentación (Anexo II de esta convocatoria).

2. Los formularios se ajustan a los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobados por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Administración Pública (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre de 2020).

Sexto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las entidades interesadas deberán realizar la solicitud de concesión de los incentivos, utilizando el Anexo I que se aprueba y acompaña a esta convocatoria, dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Industria y Minas, cumplimentándose y presentándose obligatoriamente en la dirección del procedimiento 25403 de esta Consejería de Industria y Minas:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Ello, conforme establece el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 83 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo resultar inadmitidas aquellas solicitudes que sean presentadas fuera de dicho plazo.

Séptimo. Partidas presupuestarias, distribución según ámbito territorial de competitividad y estabilidad presupuestaria.

1. Los incentivos serán financiados con cargo a los siguientes créditos presupuestarios del ejercicio 2025, por las cuantías máximas que se especifican a continuación, sin perjuicio de su incremento mediante las oportunas modificaciones presupuestarias:

Ámbitos de competitividad	Créditos presupuestarios	2025
Málaga	2100010000 G/73B/77002/00 01 2023000791	461.844,31 €

2. Los aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. Dicho crédito consta distribuido entre los diferentes ámbitos territoriales de competitividad provinciales.

4. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras.

5. El plazo de ejecución y justificación de los gastos comprende del 1 de enero de 2025 al 15 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Octavo. Plazo para la realización de los gastos subvencionables y de justificación.

1. Los gastos subvencionables deberán haber sido efectivamente pagados durante el período de 1 de enero y 15 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

2. Se establece como plazo máximo de justificación el de 15 de noviembre de 2025.

3. La rendición de la cuenta justificativa, que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, se realizará presentándose en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 83 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Ello, sin perjuicio de que, según se establece el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley.

Noveno. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de la Industria, Energía y Minas, conforme a lo indicado en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del art. 45.1.b) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y como se establece en el artículo 21 de las bases reguladoras.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Décimo. Declaración de urgencia de la convocatoria.

1. Se declara la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia conforme a lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al concurrir razones de interés público a fin de poder ejecutar el crédito previsto en el presente ejercicio.

2. Se reducen a la mitad todos los plazos del procedimiento de concesión excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Undécimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de los incentivos, a fin de que por este se confeccione la correspondiente

carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Duodécimo. Eficacia de la resolución de convocatoria.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación de esta y su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 12 de agosto de 2025.- El Secretario General, José Javier Alonso Membrives

ANEXO I Y II

Formularios

00324966



Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas

SOLICITUD



INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS TRACTORES DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 25403)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTES		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
REPRESENTANTE 1: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		
REPRESENTANTE 2: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		
REPRESENTANTE 3: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006216/2





3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.*

Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Reglamento exención/ Decisión Comisión (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2

00324966





3. DECLARACIONES (continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Reglamento exención/ Decisión Comisión (Sí/No)
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	
.....		€	

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar):

* a nivel de empresa única tal y como se define en el artículo 2.2. del Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4. CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES CON MINIMIS DE BDNS

Marque una de las opciones:

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de ayudas y subvenciones con minimis de BDNS.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE BDNS

Marque una de las opciones:

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de ayudas y subvenciones de BDNS.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL

Marque una de las opciones:

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos del registro público concursal.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE INHABILITACIONES PARA AYUDAS Y SUBVENCIONES DE BDNS

Marque una de las opciones:

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de inhabilitaciones para ayudas y subvenciones de BDNS.

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.1. ACTIVIDAD (Seleccione el CNAE 2009 correspondiente):

5.2. TIPO DE PROYECTO (Marque lo que proceda (una o varias opciones)*):

- ☐ I. Creación de un nuevo establecimiento.
- ☐ II. Ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente.
- ☐ III. Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento.
- ☐ IV. Transformación en el proceso de producción de un establecimiento existente.
- ☐ V. Desarrollo de una actividad de un establecimiento, que puede ser una actividad nueva, la misma o similar a las que se vienen realizando previamente en el establecimiento.
- ☐ VI. Infraestructuras e instalaciones necesarias para la mejora o dotación del entorno industrial en polígonos industriales, parques empresariales o espacios productivos.

* No se consideran subvencionables los traspasos, la adquisición de activos vinculados a un establecimiento operativo ni la adquisición de las acciones de una empresa.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2

00324966



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
5.3. TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (deberá describirse con claridad en qué consiste y los gastos que quieren acometerse que habrán de guardar relación con los indicados en el apartado 5.5).		
5.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO (municipio, provincia, dirección y parcela/s catastral/es).		
Provincia		
Municipio		
Dirección		
Parcela/s		
Título		
5.5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (deberán describirse los gastos correspondientes a cada categoría con sus subtotales correspondientes)		
Presupuesto desglosado según el apartado 5.c.1º. del Cuadro Resumen que refleje el coste total del proyecto. Sólo serán subvencionables los gastos recogidos en el apartado 5.c).1º.1 y 5.c).1º.2, no así los recogidos en el apartado 5.c).1º.3		
5.5.1. Conceptos de inversión en activos materiales necesarios para la implantación del proyecto.		
5.5.1.1. Terrenos	Superficie	Cantidad (€)
Terreno no urbanizado	m2	
Terreno urbanizado	m2	
5.5.1.2. Urbanización, traídas y acometidas de servicios.		
Superficie de urbanización	m2	
Superficie en planta baja de la nave a construir	m2	
5.5.1.3. Naves y construcciones.		
i. Construcción o reforma de naves		
Naves industriales	m2	
Nave frigorífica	m2	
Oficinas	m2	
Si ☐ No ☐	¿Se trata de reforma o acondicionamiento?	
Si ☐ No ☐	¿Se trata de rehabilitación?	
ii. Nave Construida sin gasto de obra civil.		
Naves industriales	m2	
Nave frigorífica	m2	
Oficinas	m2	
Si ☐ No ☐	¿Se trata de un proyecto de inversión que implique un cambio de ubicación de las instalaciones de la empresa?	
Superficie de naves industriales anteriores		m2
Superficie de nave frigorífica anterior		m2
Superficie de oficinas anteriores		m2
5.5.1.4. Inversiones necesarias para la mejora de los servicios y el acondicionamiento de infraestructuras existentes o de nueva incorporación en polígonos (sólo en proyectos tipo VI).		
5.5.2. Conceptos de gastos asociados a las actuaciones incentivadas necesarios para la implantación del proyecto.		

00324966

**5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

5.5.2.1. Montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes.	
5.4.5.2 Planificación, ingeniería y dirección facultativa. Incluye los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los proyectos, así como los estudios de seguridad, medioambientales y todos aquellos que tengan especial relevancia para la realización del proyecto de inversión.	
5.5.2.3. informe de la persona auditora aportado con la cuenta justificativa del incentivo con un límite máximo de 2.500 euros (IVA excluido)	
TOTAL (el presupuesto no deberá incluir IVA caso de ser recuperable) (el plazo de realización de los gastos subvencionables será el fijado en la convocatoria)	

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

6.1. Impacto económico y social del proyecto (hasta 40 puntos) 6.1.1. Para las categorías de conceptos subvencionables i, ii, iii, iv y v: Capacidad de creación y/o mantenimiento de empleo en el establecimiento objeto del proyecto, medida como el número de empleo que se prevé crear o mantener por la empresa solicitante del incentivo en relación al proyecto solicitado: Empleo a crear: _____ Empleo a mantener: _____ 6.1.2. Para las categorías de conceptos subvencionables vi: Nivel previsto o actual de ocupación (número de parcelas del polígono industrial, parque empresarial o espacio productivo sobre el que se actúa): _____
6.2. Desarrollo de actividades industriales y servindustriales de alto valor añadido (hasta 30 puntos) 6.2.1. Para las categorías de conceptos subvencionables i, ii, iii, iv y v: ☐ Pymes innovadoras en cualquier sector de actividad, inscritas en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora, regulada a través de la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, del Ministerio de Economía y Competitividad.
6.3. Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos de inversión y sus efectos sobre el empleo o apoyo al entorno empresarial (hasta 30 puntos) 6.3.1. Para las categorías de conceptos subvencionables i, ii, iii, iv y v: Estimación de ejecución en relación al número de meses transcurridos desde la fecha de concesión del correspondiente incentivo hasta la completa rendición de la justificación del empleo creado (nº de meses): _____ 6.3.2. Para la categoría de concepto subvencionable vi, así como para aquellos proyectos en los que no se prevea la creación de empleo: Estimación de ejecución en relación al número de meses transcurridos desde la fecha de concesión del correspondiente incentivo hasta la fecha de certificado final de la correspondiente obra (nº de meses): _____
6.4. Criterios de priorización en caso de desempate (marque lo que proceda): 6.4.1. La empresa cuenta con: ☐ Certificado de Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10. ☐ Certificado en Empresa Familiarmente Responsable. 6.4.2. Número de empleo previsto crear en los siguientes colectivos: Nº de mujeres: _____ Nº de jóvenes entre 18 y 30 años: _____ Nº de personas mayores de 50 años: _____ Nº de personas con discapacidad: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2

00324966

**7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La/s persona/s abajo firmante **DECLARA/N**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA/N** la concesión de la subvención por importe de (mínimo de 100.000 euros y máximo de 200.000 euros):

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LAS PERSONAS SOLICITANTES / REPRESENTANTES

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. 41092 Sevilla; correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "CIEM- Solicitudes de incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores", con la finalidad de gestión de los datos relativos a las personas entidades solicitantes en sus distintas convocatorias de Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/428830.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2

00324966

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Marque la casilla correspondiente para poder realizarse la consulta masiva que incluya su solicitud. En caso contrario, se accederá individualmente a los correspondientes registros públicos.

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención. Este apartado servirá como Memoria descriptiva del proyecto. El presupuesto deberá responder a los gastos subvencionables relacionados en el apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2

00324966



Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS TRACTORES DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 25403)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTES

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
REPRESENTANTE 1: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		
REPRESENTANTE 2: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		
REPRESENTANTE 3: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN:	E	S			/					/					/					/									
Entidad:																													
Domicilio:																													
Localidad:														Provincia:					Código Postal:										
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras, según el procedimiento establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Puede hacer este trámite a través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica: https://lajunta.es/tesoreria en la opción "Mantenimiento de cuentas bancarias".																													

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006216/2/A02

00324966



**4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

- ☐ **OPTO**: De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- ☐ **Otra/s** (especificar) :

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ 1. Certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre (en el caso de que de acuerdo con la normativa contable puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada -si bien pueden optar por presentar la documentación contemplada en el apartado 2-).
2. En el caso de que no pueda presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviada (marque uno de los dos -2.1 o 2.2-): ☐
- ☐ 2.1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- ☐ 2.2. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el apartado 2.1, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ 3. En su caso, acreditación de la condición de pyme innovadora inscrita en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora, regulada a través de la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, del Ministerio de Economía y Competitividad, y certificación en Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10 o certificado en Empresa Familiarmente Responsable.
- ☐ 4. En el caso de personas o entidades arrendatarias:
- 4.a) Conformidad expresa de la persona o entidad propietaria con la realización del proyecto caso de resultar beneficiaria, así como con la inscripción en el registro de la propiedad de la afección por cinco años al fin concreto para el que se concedió la subvención amén del importe de la misma.
- 4.b) Contrato de arrendamiento en vigor.
- 4.c) Nota simple del Registro de la Propiedad actualizada a fecha de la convocatoria o posterior acreditativa de la titularidad del bien sobre el que se pretende realizar el proyecto.
- ☐ 5. En el caso de personas o entidades titulares, nota simple del Registro de la Propiedad actualizada a fecha de la convocatoria o posterior acreditativa de la titularidad del bien sobre el que se pretende realizar el proyecto.
- ☐ 6. Impuesto de Sociedades del último ejercicio y certificado tributario de situación censal.
- ☐ 7. NIF de la entidad y poder de representación (sólo en el caso de personas físicas que actúen en representación de una persona jurídica y no presenten la solicitud con el correspondiente certificado digital de representación de persona jurídica).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2/A02

00324966

**5. DOCUMENTACIÓN (continuación)****DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó(*)
1			
2			
3			
4			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmantes **DECLARA/N**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA/S PERSONA/S SOLICITANTES / REPRESENTANTES

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 4 5 5 0

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. 41092 Sevilla; correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "CIEM- Solicitudes de incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores", con la finalidad de gestión de los datos relativos a las personas entidades solicitantes en sus distintas convocatorias de Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/428830.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2/A02

00324966



**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/2/A02

00324966

ANEXO III

Actividades industriales y servindustriales de los establecimientos objeto de la convocatoria

Actividades económicas según Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 2009
05. Extracción de antracita, hulla y lignito
06. Extracción de crudo de petróleo y gas natural
07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a las industrias extractivas
10. Industria de la alimentación
11. Fabricación de bebidas
12. Industria del tabaco
13. Industria textil
14. Confección de prendas de vestir
15. Industria del cuero y del calzado
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
17. Industria del papel
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
19. Coquerías y refino de petróleo
20. Industria química
21. Fabricación de productos farmacéuticos
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
27. Fabricación de material y equipo eléctrico
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
30. Fabricación de otro material de transporte
31. Fabricación de muebles
32. Otras industrias manufactureras
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
36. Captación, depuración y distribución de agua
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
411. Promoción inmobiliaria
4122. Construcción de edificios no residenciales
42. Ingeniería civil
43. Actividades de construcción especializada
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
495. Transporte por tubería
52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte
582. Edición de programas informáticos
62. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
6311. Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
71. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
721. Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
741. Actividades de diseño especializado
749. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
773. Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles

00324966